



## MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO

25 de Mayo N° 220 | Villa de Soto – Córdoba | X5284AAP

Telefax 03549-480507 | [www.villadesoto.com](http://www.villadesoto.com)

Villa de Soto  
CABA de Cachaiguá

Villa de Soto, 02 de mayo de 2018.  
Ref.: Establecimiento de fondos fijos.

### DECRETO N° 018 / 2018

#### VISTO:

La necesidad de atender los gastos mínimos corrientes de las diversas áreas de la Administración Municipal de una forma ágil;

#### Y CONSIDERANDO:

Que a esos fines se creó un sistema de fondos limitados, siendo necesario ampliar los montos para ser utilizados en la erogación de aquellos gastos que por su cuantía y urgencia no puedan aguardar el cumplimiento del trámite administrativo previsto por la Administración Municipal.

Que estos fondos serán administrados por los responsables de área, quienes deberán rendir a la Tesorería Municipal en forma semanal los gastos afrontados con estos recursos, para que una vez aprobada la rendición les sea restituido hasta el límite permitido por el presente Decreto.

#### POR TODO ELLO:

*El Sr. Intendente Municipal, Fernando Javier Luna, en uso de las facultades propias conferidas por la Ley orgánica Municipal N° 8102:*

#### DECRETA:

**ART. 1°.** **CREASE** un fondo limitado para la atención de los diferentes gastos generados por las diversas áreas de la Administración Municipal en los montos que se expresan a continuación:

- a) Tesorería: Pesos Quince Mil (\$15.000,00.-)
- b) Hospital: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)
- c) Sub Secretaría de Innovación Social: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)
- d) Hotel de Turismo: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)
- e) Sub Secretaría de Obras Públicas: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)
- f) Sub Secretaría de Servicios Públicos: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00.-)
- g) Caja Municipal: Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00) (destinado a cambio)



**MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO**  
25 de Mayo N° 220 | Villa de Soto – Córdoba | X5284AAP  
Teléfax 03549-480507 | www.villadesoto.com

Villa de Soto  
Municipalidad de Coordinación

**ART. 2°:** El fondo creado en el artículo anterior deberá ser administrado por los responsables de área, quienes deberán rendir a la Tesorería Municipal en forma semanal los gastos afrontados con estos recursos, para que una vez aprobada la rendición les sea restituido hasta el límite permitido por el presente Decreto.

**ART. 3°:** **DESIGNASE** como responsables de áreas a los fines de la administración de los fondos asignados a los siguientes:

Tesorería: Cr. Roque Luis Barrera.

Hospital: Sra. Raquel Moreno.

Sub Secretaría de Innovación Social: Sra. Adriana Cisterna.

Hotel de Turismo: Srta. Nancy Montoya

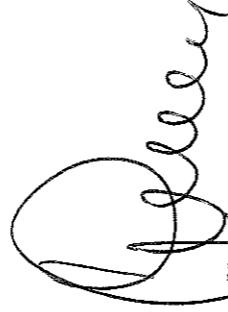
Sub Secretaría de Obras Públicas: Sr. Alberto Lammens.

Sub Secretaría de Servicios Públicos: Sr. Juan Antonio Ruiz.

Caja Municipal: Sra. Sonia Villagra.

**ART. 4°:** EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Coordinación, María José Acuña.

**ART. 5°:** **PUBLIQUESE**, notifíquese a las Instituciones/Intermedias de la Localidad, cumplido archívese.-



MARÍA JOSÉ ACUÑA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO



FERRARI  
Intendente  
Municipalidad